



ZAPALLAR


ZAPALLAR
JURÍDICO

DECRETO DE ALCALDIA N° 872 / 2020.

ZAPALLAR, 18 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°618/2020, de fecha 14 de febrero de 2020, se aprobó la adjudicación al proveedor Escuela de Surf Salinas de Pullally SpA, Rut 76.786.415-9 de la licitación pública “Espacios e Insumos para terapia a través del deporte adaptado para personas en situación de discapacidad de la comuna”, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°34/2020, de fecha 09 de enero de 2020.
2. Que, con fecha 06 de marzo de 2020 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Escuela de Surf Salinas de Pullally SpA, Rut 76.786.415-9, conforme lo exige el artículo 28 de las respectivas bases de licitación.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO “ESPACIOS E INSUMOS PARA TERAPIA A TRAVÉS DEL DEPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA COMUNA”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Escuela de Surf Salinas de Pullally SpA, Rut 76.786.415-9 con fecha 06 de marzo de 2020, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de



ZAPALLAR



ZAPALLAR

JURÍDICO

Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 06 de marzo de 2020.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/JJR/CTL/jpdg

